

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 180/24-2025/JL-I.

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente laboral número 180/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano **Aurelio Basaldua Cabrera** en contra de **Mantenimiento e Ingeniería en Presfuerzo S.A. de C.V. y Diego Cazares Uribe**; con fecha **19 de enero de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 19 de enero de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente, y; con el oficio número 5716/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Lic. Gabriel Gallardo Arroyo, Juez del Juzgado de Oralidad Laboral Regional, sede Celaya, Guanajuato, a través del cual devuelve el exhorto número 94/24-2025/JL-I sin diligenciar. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Vista para domicilio de la parte demandada.

Se tiene por recepcionado el oficio número 5716/2025, remitido por el Juzgado de Oralidad Laboral Regional, sede Celaya, Guanajuato, a través del cual devuelve el exhorto número 94/24-2025/JL-I, así mismo, exhibe la razón de notificación de fecha 09 de octubre de 2025, suscrita por la Licda. Martha Lilia Campos Rosiles, Actuaría adscrita al Juzgado de Oralidad Laboral Regional, sede Celaya, Guanajuato, por medio de la cual hace constar que no se pudo emplazar a las **demandadas Mantenimiento e Ingeniería en Presfuerzo S.A. de C.V. y Diego Cazares Uribe**, por las razones que constan en dicho documento.

Por lo que, de conformidad con el artículo 735 de la ley Federal del Trabajo en vigor, se da **vista al ciudadano Aurelio Basaldua Cabrera –parte actora-** para que dentro del **término de tres días hábiles** siguientes al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, **proporcione a este Juzgado Laboral nuevo domicilio para emplazar a las demandadas Mantenimiento e Ingeniería en Presfuerzo S.A. de C.V. y Diego Cazares Uribe** o, en caso de no contar con nuevo domicilio, **manifieste lo que a su derecho corresponda.**

Debiendo proporcionar la Colonia y/o Fraccionamiento, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior de predio, además de Referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación.

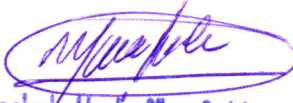
SEGUNDO: Acumulación.

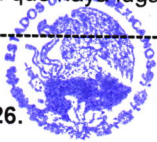
Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito descrito en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese mediante buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de enero del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR